

(R. C. del S. 462)

LEY

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 41-2014, a los fines de autorizar a la Autoridad de los Puertos a tomar dinero a préstamo en cualquier momento en que sea necesario, disminuir el monto del préstamo a la cantidad de \$16,374,148; y enmendar la Sección 2 para proveer que la asignación legislativa para cumplir con el pago de un préstamo de \$25,000,000 incurrido por la Autoridad de los Puertos al amparo del Artículo 11 de la Ley Núm. 164-2001, según enmendada, provendrá de la asignación allí autorizada; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio de 2014 se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 41-2014 mediante la cual se autorizó a la Autoridad de los Puertos ("Autoridad") a tomar dinero a préstamo durante el Año Fiscal 2013-2014 por la cantidad de \$41,374,148, a través del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ("BGF") o mediante un financiamiento con la banca privada. Ello con el propósito de que la Autoridad colabore en cumplir con la política pública de promocionar e incentivar la creación y expansión de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de naves aéreas según establecido en la Ley 32-2014. Se dispuso, además, que en caso de que la Agencia Federal de Aviación no autorizara a la Autoridad a usar ciertos dineros del Fondo para el Desarrollo de los Aeropuertos Regionales, provenientes de la Concesión Administrativa del Aeropuerto Luis Muñoz Marín, la cantidad del préstamo aumentaría por la cantidad de \$10,821,646, disposición que permanece inalterada en esta medida.

El primer financiamiento parcial para el propósito de incentivar el desarrollo de esta industria se otorgó al inicio del año fiscal en curso, por lo que no fue posible utilizar el financiamiento autorizado en la Resolución Conjunta Núm. 41-2014 que incluía un lenguaje que limitaba el financiamiento al Año Fiscal 2013-2014. En cambio, se utilizó el mecanismo de financiamiento dispuesto en la Ley Núm. 164-2001, según enmendada, que permite al BGF aprobar financiamiento sin que exista una asignación presupuestaria aprobada que permita su repago. Tal Ley requiere que una vez comenzada la Sesión, se procure la presentación de un proyecto de asignación presupuestaria ante la Asamblea Legislativa; la presente medida tiene el propósito dual de enmendar la Resolución Núm. 41-2014 a los fines de (i) autorizar a la Autoridad a procurar financiamiento para el proyecto durante cualquier momento en que sea necesario sin que se restrinja al Año Fiscal 2013-2014, y (ii) proveer que la asignación presupuestaria para el financiamiento incurrido al inicio de este año fiscal, por la cantidad de \$25,000,000, otorgado al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 164-2001, será la establecida en la Resolución Conjunta Núm. 41-2014. Una vez provista la asignación presupuestaria como fuente de repago, procede que se restablezca el límite de \$100,000,000 de la cantidad total de préstamos sin fuente de repago aprobada que, de tiempo en tiempo, el BGF y sus subsidiarias pueden colectivamente tener en su cartera, al amparo de la Ley Núm. 164-2001.

De esta forma estaremos atendiendo de manera responsable los requerimientos establecidos en la Ley Núm. 164-2001, cuya acción esta Administración considera es una alternativa prudente y responsable en el manejo de los recursos públicos.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 41-2014, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Sección 1.- Se autoriza a la Autoridad de los Puertos a tomar dinero a préstamo en cualquier momento que sea necesario para incurrir en obligaciones hasta la suma de dieciséis millones trescientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho dólares (\$16,374,148), a través del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o mediante un financiamiento con la banca privada, bajo aquellos términos y condiciones acordados entre el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y la Autoridad de los Puertos. El propósito de esta facilidad de crédito es que la Autoridad de los Puertos pueda colaborar en cumplir con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de promocionar e incentivar la creación y expansión de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de naves aéreas según establecida en la Ley 32-2014, conocida como “Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico”.”

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 41-2014, a los fines de que lea de la siguiente forma:

“Sección 2.- Para el pago de la obligación autorizada por esta Ley, así como para el pago del préstamo incurrido por la Autoridad de los Puertos con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al amparo de la Ley Núm. 164-2001 por la cantidad de veinticinco millones (\$25,000,000), los cuales serán utilizados para los mismos propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, se consignará en el Presupuesto General de Gastos, desde el Año Fiscal 2016-2017 hasta el Año Fiscal 2045-2046, las asignaciones presupuestarias necesarias para satisfacer el pago de tales obligaciones, más los intereses acumulados restantes luego de aplicar los cánones de arrendamiento que recibirá la Autoridad de los Puertos de parte de Lufthansa Technik Puerto Rico, o de cualquier otra fuente, con excepción de la porción de los cánones destinados a cumplir con la renta mínima basada en la tarifa obligatoria, según aprobada por la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos. Comenzando en el Año Fiscal 2016-2017 hasta el Año Fiscal 2045-2046, la cantidad asignada será de un millón novecientos noventa mil quinientos sesenta y cuatro dólares (\$1,990,564). Las sumas correspondientes a intereses anuales acumulados se determinarán mediante acuerdo con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.”

Artículo 3.- Vigencia.

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.